Radicado: D 2021070000321

Fecha: 19/01/2021



Tipo:
DECRETO
Destino:





## **DECRETO No.**

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docente de Primaria un Nombramiento Provisional Temporal y se da por terminado unos nombramientos a unos docentes vinculados en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

## **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, modificado por el acuerdo 20181000006146 del 5 de octubre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó A Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer Once (19) vacantes definitivas de **DOCENTE DE PRIMARIA**, identificado con el Código OPEC No. 83143, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE VALDIVIA - Proceso de Selección No. 602 de 2018".

(X)

HOJA N° 2

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 13 de enero de 2021, eligieron plaza docente, concursantes de **PRIMARIA**, en el municipio de **VALDIVIA** en cumplimiento de la Resolución 11306 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113055, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Una vez los Docentes de Primaria del Concurso Público de Méritos son nombrados en Período de Prueba, se hace necesario la terminación de unos nombramientos provisionales en plaza vacante definitiva, las cuales fueron asignadas en Audiencia Pública.

En consecuencia, del nombramiento en Período de Prueba de los Docentes de Primaria del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la terminación del nombramiento provisional de unos docentes que vienen ocupando plazas en vacante definitiva, para ser nombrados en Período de Prueba.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, y que posteriormente se nombran en Periodo de Prueba.

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	DIANA CAROLINA CORRALES CARCAMO	1.038.106.079	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. PUQUI ABAJO	VALDIVIA	DOCENTE PRIMARIA
2	YULY TATIANA PALACIOS HENAO	1.045.077.970	I. E. R. MARCO A ROJO	C. E. R. EL ASTILLERO	VALDIVIA	DOCENTE PRIMARIA
3	YULIETH CRISTINA BERNAL VÁSQUEZ	1.042.763.134	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LA BARCA CAUTIVA	VALDIVIA	DOCENTE PRIMARIA
4	CLAUDIA PATRICIA MEJÍA MEJÍA	22.188.512	I. E. VALDIVIA	C. E. R. HIGUERÓN	VALDIVIA	DOCENTE PRIMARIA
5	LUIS FERNANDO ARAQUE BEDOYA	1.037.750.758	C. E. R. LA PAULINA	PLAYA RICA	VALDIVIA	DOCENTE PRIMARIA
6	LUZ MARICELA TABORDA GAVIRIA	22.193.639	I. E. CEDEÑO	C. E. R. LA PAILITA	YARUMAL	DOCENTE PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: Conceder vacancia temporal al señor CARLOS ALBERTO CASSIANI PALMA, identificado con cédula de ciudadanía No.19.896.786, quien registra nombrado en propiedad, como Docente de aula en la básica primaria, en el Centro Educativo Rural La Paulina sede Centro Educativo Rural La Barca Cautiva del municipio de Valdivia, para desempeñar el cargo en Período de Prueba como Docente de aula, para el Centro Educativo Rural La Paulina sede Centro Educativo Rural Puqui Abajo - Zona Rural del municipio de Valdivia, en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 0915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva del municipio de Valdivia, las cuales fueron asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Primaria del Concurso Público de Méritos.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL -
1	LUZ YINEY MONROY RAMOS	1.038.116.871	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. PUQUI ABAJO	VALDIVIA	DOCENTE PRIMARIA
2	VIVIANA YULENY MARTÍNEZ PALACIOS	35.891.939	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LA PAULINA	VALDIVIA	DOCENTE
3	SHIRLEY ANDREA CORREA LÓPEZ	32.564.610	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LA PAULINA	VALDIVIA	DOCENTE
4	LUIS FERNANDO ÁLVAREZ FAJARDO	15.647.641	C. E. R. LA PAULINA	LOS NUTABES	VALDIVIA	DOCENTE
5	MÓNICA ELIANA JARAMILLO OLARTE	32.563.457	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. PUQUI ABAJO	VALDIVIA	DOCENTE
6	EDITH TATIANA VÁSQUEZ CHANCI	1.042.769.050	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LA BARCA CAUTIVA	VALDIVIA	DOCENTE
7	ELIANA SOFÍA ROCHE ÁLVAREZ	39.278.530	I. E. R. MARCO A ROJO	C.E.R. EMILIO VASCO	VALDIVIA	DOCENTE
8	YESENIA MEJÍA MARTÍNEZ	43.205.095	C. E. R. LA PAULINA	C.E.R. JUNTAS	VALDIVIA	DOCENTE
9	LUISA FERNANDA CASTILLO SUAREZ	39.286.800	I. E. R. MARCO A ROJO	C.E.R. EMILIO VASCO	VALDIVIA	DOCENTE
10	NATALIA ISABEL CORREA RESTREPO	42.902.948	I. E. R. MARCO A ROJO	C.E.R. EMILIO VASCO	VALDIVIA	DOCENTE PRIMARIA
11	GLENIS TATIANA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA	1.001.599.248	I. E. R. MARCO A ROJO	EL TIGRE	VALDIVIA	DOCENTE
12	PAULA CATERINE DANIEL MAZO	1.007.285.241	I. E. R. MARCO A ROJO	C.E.R. SANTA BÁRBARA	VALDIVIA	DOCENTI PRIMARI
13	WILSON ANCIZAR GERMAN MARTÍNEZ	10.776.295	C. E. R. LA PAULINA	C.E.R. LAS CAMELIAS	VALDIVIA	DOCENTE
14	DIANA ESTELLA OYOLA CONTRERAS	52.440.495	I. E. R. MARCO A ROJO	LA MESETA	VALDIVIA	DOCENTE
15	PAULA ANDREA LÓPEZ TOBÓN	39.450.355	I. E. R. MARCO A ROJO	C.E.R. PENSILVANIA	VALDIVIA	DOCENTE PRIMARIA
16	ROSALBA SANTOS CÓRDOBA	35.601.147	C. E. R. LA PAULINA	C.E.R. LOS POMOS	VALDIVIA	DOCENTI PRIMARI

ARTICULO CUARTO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, como DOCENTES DE PRIMARIA, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de VALDIVIA, los cuales se relacionan a continuación:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	DIANA CAROLINA CORRALES CARCAMO	1.038.106.079	Licenciada en Educación Física	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. PUQUI ABAJO	VALDIVIA	DIANA CAROLINA CORRALES CARCAMO	1.038.106.079
2	YULY TATIANA PALACIOS HENAO	1.045.077.970	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidade s y Lengua Castellana	I. E. R. MARCO A ROJO	C. E. R. EL ASTILLERO	VALDIVIA	YULY TATIANA PALACIOS HENAO	1.045.077.970
3	CARLOS ALBERTO CASSIANI PALMA	19.896.786	Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Sociales	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. PUQUI ABAJO	VALDIVIA	LUZ YINEY MONROY RAMOS	1.038.116.871
4	SINDY CAROLINA ARANGO CIFUENTES	1.042.770.885	Licenciada En Pedagogía Infantil	C.E.R. LA PAULINA	BUENOS AIRES	VALDIVIA	VIVIANA YULENY MARTÍNEZ PALACIOS	35.891.939
5	CLAUDIA PATRICIA MEJÍA MEJÍA	22.188.512	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemática	C.E.R. LA PAULINA	EL PESCADO	VALDIVIA	SHIRLEY ANDREA CORREA LÓPEZ	32.564.610



"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
6	JUAN DAVID GRANADA SUAREZ	1.152.439.091	Licenciado en Educación Física	C.E.R. LA PAULINA	LOS NUTABES	VALDIVIA	LUIS FERNANDO ÁLVAREZ FAJARDO	15.647.64
7	KELLY TATIANA OSORIO LÓPEZ	1.042.771.419	Licenciada en Matemáticas e Informática	C.E.R. LA PAULINA	C.E.R. PUQUI ABAJO	VALDIVIA	MÓNICA ELIANA JARAMILLO OLARTE	32.563.45
8	LINA MARCELA YEPES PINEDA	32.228.757	Normalista Superior	C.E.R. LA PAULINA	C.E.R. PUQUI ABAJO	VALDIVIA	EDITH TATIANA VÁSQUEZ CHANCI	1.042.769.050
9	MARYSOL AGUIRRE JIMÉNEZ	43.713.340	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidade s y Lengua Castellana	I.E.R. MARCO A ROJO	C.E.R. EMILIO VASCO	VALDIVIA	ELIANA SOFÍA ROCHE ÁLVAREZ	39.278.530
10	CATALINA PINO ARANGO	1.044.500.453	Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana	C.E.R. LA PAULINA	C.E.R. JUNTAS	VALDIVIA	YESENIA MEJÍA MARTÍNEZ	43.205.09
11	ADRIANA MARÍA LÓPEZ MUÑOZ	40.778.752	Licenciada en Matemáticas y Física	I.E.R. MARCO A ROJO	C.E.R. EMILIO VASCO	VALDIVIA	LUISA FERNANDA CASTILLO SUAREZ	39.286.80
12	PATRICIA VANEGAS MOLINA	43.080.116	Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I.E.R. MARCO A ROJO	C.E.R. EMILIO VASCO	VALDIVIA	NATALIA ISABEL CORREA RESTREPO	42.902.94
13	YULIETH CRISTINA BERNAL VÁSQUEZ	1.042.763.134	Normalista Superior	C.E.R. LA PAULINA	PLAYA RICA	VALDIVIA	LUIS FERNADO ARAQUE BEDOYA	1.037.750.75
14	LUIS FERNANDO ARAQUE BEDOYA	1.037.750.758	Licenciado en Pedagogía infantil	I.E.R. MARCO A ROJO	EL TIGRE	VALDIVIA	GLENIS TATIANA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA	1.001.599.24
15	MARÍA VICTORIA RAVE BUENO	39.359.037	Licenciada en Gestión Educativa	I.E.R. MARCO A ROJO	C.E.R. SANTA BÁRBARA	VALDIVIA	PAULA CATERINE DANIEL MAZO	1.007.285.24
16	DEISY ESTEFANÍA PORRAS SÁNCHEZ	1.152.692.581	Licenciada en Educación Preescolar	C.E.R. LA PAULINA	C.E.R. LAS CAMELIAS	VALDIVIA	WILSON ANCIZAR GERMAN MARTÍNEZ	10.776.29
17	FRANCY JUSTINNE ZAPATA COSSÍO	1.048.017.762	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencia Naturales y Educación Ambiental	I.E.R. MARCO A ROJO	LA MESETA	VALDIVIA	DIANA ESTELLA OYOLA CONTRERAS	52.440.495
18	LUZ MARICELA TABORDA GAVIRIA	22.193.639	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	I.E.R. MARCO A ROJO	C.E.R. PENSILVANIA	VALDIVIA	PAULA ANDREA LÓPEZ TOBÓN	39.450.35

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
19	JUAN PABLO MARÍN CANO	1.039.887.507	Bachiller Académico	C.E.R. LA PAULINA	C.E.R. LOS POMOS	VALDIVIA	ROSALBA SANTOS CÓRDOBA	35.601.147

ARTICULO QUINTO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO SEXTO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.

ARTICULO SÉPTIMO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO OCTAVO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO NOVENO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO DÉCIMO: A los Educadores que sean nombrados en periodo de prueba y/o les sea terminado el nombramiento en provisionalidad, de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

induhilly A

Secretaria de Educación

		()			
Luz Aída Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa		W			10001200
María Marcela Mejía Peláez – Directora Talento Humano	CALLOST	YAIA	£ .	~	MONTHAN
Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	- 14. C. A.				14-01-21
Martha Lucía Cañas Jiménez – Profesional Universitario	Notte	· L. i	won	1.	19-01-11
Beatriz Helena Valencia Sierra - Profesional Universitario	Beating 1	Lelen	Valencia	Sierra	18/01/2021
	María Marcela Mejía Peláez – Directora Talento Humano Teresita Aguilar García - Directora Jurídica Martha Lucía Cañas Jiménez – Profesional Universitario	María Marcela Mejía Peláez – Directora Talento Humano  Teresita Aguilar García - Directora Jurídica  Martha Lucía Cañas Jiménez – Profesional Universitario	María Marcela Mejía Peláez – Directora Talento Humano  Teresita Aguilar García - Directora Jurídica  Martha Lucía Cañas Jiménez – Profesional Universitario	María Marcela Mejía Peláez – Directora Talento Humano  Teresita Aguilar García - Directora Jurídica  Martha Lucía Cañas Jiménez – Profesional Universitario	María Marcela Mejía Peláez – Directora Talento Humano  Teresita Aguilar García - Directora Jurídica  Martha Lucía Cañas Jiménez – Profesional Universitario

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto,

bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma